

VISTO:

El EXD-0000-7050961/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2234467/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Hacia una gramática didáctica desde una perspectiva acorde con el enfoque comunicativo de la lengua”**;

Que en act. DOCEXT 2234466/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Ampliar los conocimientos gramaticales; Adquirir conocimientos y dominio metalingüístico sobre la sintaxis desde una perspectiva integral que pueda resultar un insumo suficiente para la planificación de clases orientadas a desarrollar capacidades para producir y comprender textos y Adquirir herramientas para elaborar propuestas didácticas para ser implementadas en la práctica docente;

Que los destinatarios son docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las Instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posea;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de octubre y noviembre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2306440/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“Hacia una gramática didáctica desde una perspectiva acorde con el enfoque comunicativo de la lengua”**, destinada a docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las Instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posea, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de octubre y noviembre de 2021, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior

No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente